

Aceto no huviere lugar se le diese traslado de lo pedido por el
Promotor fiscal, o como la otra otra fuere. Y para la dicha petición
papel con ella presentados. Y una Carta Consultiva su fecha de
Venice y tres de sep. proximo pasado firmada de D.º Antonio
Carrero Munoz y Consortes En favor de d.º Diego Navarro
Perez, sobre que se le confirmase la Vara de Alcalde ordinario
por el Estado g.ºal de esta d.ºa Villa, para que la huviese por
el tpo que faltava, respecto de haverla exercido quatro
En distintos años. Se Mando juntar con antecedentes
que lo bobiere aver el d.ºo fiscal p.º quien se dio cierta de
su cuenta que con Vista de todo p.º los del d.ºo d.ºo Consejo se pro-
veyo el auto siguiente. Combrase por Alcalde del Estado
g.ºal a d.ºo Damian Perez y en lo demas como lo dice el p.º
Madrid y octubre ocho de mill e setecientos y quince. Y
su execuz. Cumplido fue mandado que demas de lo mandado
dareta otra Carta por la qual Combramos por Alcalde del Estado
g.ºal de esta d.ºa Villa a d.ºo Damian Perez para que lo huviese
por el tpo que falta. Y le ponga en la posesion de dicho Oficio de
Eche. Mandamos a Vos los d.ºos J.ºs Salvador Ruiz y
Damian Perez que dentro de ocho dias primeros de
Remitais las referidas causas que se estan con pulsando
que asi es de vuestra voluntad y no hagais lo contrario
No ni los otros pena de la otra otra y de cada cinco